



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO julio veintitrés de dos mil veinte

Procedimiento	Prescripción hipoteca
Demandante	MARIA LEONARDA FRANCO DE HERRERA
Demandado	LIBARDO RIOS OSORNO
Radicado	05088-40-03-001- 2019-00999 -00
Síntesis	NOMBRA CURADOR

Transcurrido el emplazamiento del demandado para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago, sin que compareciera, se procederá a nombrar curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

YOVANY DE JESUS LONDOÑO BASTIDAS con T.P. 75.525 del C.S. de la J. quien se localiza en la CALLE 49 NRO 49-42 BLOQUE 2 OF. 2020 DE Bello, tel 4578530 celular 312 254 68 68 email yovanylondono66@gmail.com.

A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFÍQUESE,

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

02

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
